Pereira, 1° de agosto de 2022.

Señor
RODRIGO ADOLFO ZAPATA CEDEÑO
Ciudad

REF: Comunicación de aceptación de oferta No **IMP-AO-180-2022**

Me permito comunicarle que en consideración al informe de evaluación de la invitación pública No. IMP-MC-174-2022, el Instituto de Movilidad de Pereira, de acuerdo a lo establecido en el decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta por usted presentada dentro del proceso referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

Como resultado de lo anterior, **HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN,** identificado con la cédula de ciudadanía 94.280.844 expedida en Sevilla Valle, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 0843 del 17 de noviembre de 2021 y acta de posesión N° 0802 del 18 de noviembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo 137 de diciembre 20 de 1994 y lo dispuesto en el decreto 662 de octubre de 2006, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **RODRIGO ADOLFO ZAPATA CEDEÑO**, identificado con cédula No. 1088297692, para *"*EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LOTE DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 290-91989 PARA DISPONER DE MANERA TEMPORAL LOS VEHICULOS REMANENTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN*",* por un valor total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS **($19.202.637,00) MCTE,** incluidos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El plazo de ejecución del presente contrato será de Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el día 31/12/2022.

El valor del contrato se cancelará con cargo al No **RUBRO:** 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción **FUENTE: 1**.2.3.2.07 Multas y Sanciones **PROGRAMA:** Seguridad vial **PRODUCTO:** 2409013 Infraestructura de transporte para la seguridad vial. **CCP DANE:** 8731001- Servicio de instalación de productos metálicos estructurales y sus partes, según CDP N° 8594 del 14 de julio de 2022.

GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia

Financiera una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, en la cual se deben amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- Calidad del servicio: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía de 200 SMLMV y por el término del contrato.

- Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 20% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

El Instituto cancelará al contratista el valor total del contrato una vez se haga efectiva la entrega de todos los componentes requeridos y la respectiva entrega de la papelería donde se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, por lo que para dar iniciación a la ejecución del contrato deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira, que se ubica en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex.

La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la Subdirección de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira.

"La oferta y su aceptación constituyen el contrato Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, decreto único reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015"

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

"PEREIRA GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE"
CRA. 14 Nro17-60 – PEREIRA (RDA)
EMAIL contactenos@movilidadpereira.gov.co